



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066-2023-ALC/MDCH

Chaclacayo, 27 de marzo de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO, el Informe N° 025-2023-GPP-MDCH, de fecha 24 de marzo del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto correspondiente a Crédito Suplementario Vía Transferencia Financiera para el financiamiento del Programa Lurawi Perú; el Informe Legal N° 053-2023-GAJ-MDCH de fecha 27 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 056-2023-GM/MDCH, de fecha 27 de marzo de 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 46, numeral 46.1, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) Los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Publico; y b) Las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliego;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2022-ALC/MDCH de fecha 22 de diciembre 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el año fiscal 2023;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2023-TR, se aprueba una Transferencia Financiera para el financiamiento del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total de 22 convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (AII-40);



Que, conforme al Anexo de la Resolución Ministerial N° 139-2023-TR corresponde a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo una transferencia por el importe de S/ 234,811.00 soles (Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos once con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	TRANSFERENCIA
Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del canal de riego Los Angles desde la Progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+148.99, para optimizar la distribución de agua de riego en la localidad de AAHH La Tapada, Distrito de Chaclacayo - Lima	S/ 118,566.00



Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del cauce del canal Castrillejo 1 prog. 0+000 hasta 0+273.79 y del canal Castrillejo 2 prog. 0+000 hasta 0+281.82 para optimizar la distribución de agua para riego, en la localidad de AAHH Nueva Alianza, Distrito de Chaclacayo - Lima	S/ 116,245.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 234,811.00</b>

Que, mediante Informe N° 025-2023-GPP-MDCH, de fecha 24 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se efectúe la desagregación de los recursos por la incorporación de Crédito Suplementario Vía Transferencia Financiera para el financiamiento del Programa Lurawi Perú. Asimismo, mediante Informe Legal N° 053-2023-GAJ-MDCH de fecha 27 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la desagregación de los recursos por la incorporación vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, de acuerdo a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la desagregación de recursos por la incorporación de Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a Resolución Ministerial N° 139-2023-TR por el importe de **S/ 234,811.00 soles (Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos once con 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias  
Especifica : 1 4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional  
Monto : S/ 234,811.00 soles

**Total Ingresos: S/ 234,811.00**

**EGRESOS**

**En Soles**

Pliego : Municipalidad Distrital de Chaclacayo  
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
Actividad : 5001254 Transferencia de Recursos para la ejecución de actividades  
Finalidad : Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del canal de riego Los Angeles desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+148.99, para optimizar la distribución de agua de riego en la Localidad de AAHH La Tapada - Chaclacayo

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias





Genérica de Gasto  
Monto

: 2 3. Bienes y Servicios  
: S/ 118,566.00 soles

Pliego  
Categoría Presupuestal

: Municipalidad Distrital de Chaclacayo  
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que  
no resultan en Productos

Actividad

: 5001254 Transferencia de Recursos  
para la ejecución de actividades



Finalidad

: Limpieza, mantenimiento y  
acondicionamiento del cauce del canal  
Castrillejo 1 prog. 0+000 hasta 0+273.79  
y del canal Castrillejo 2 prog. 0+000  
hasta 0+281.82 para optimizar la  
distribución de agua para riego, en la  
localidad de AAHH. Nueva Alianza -  
Chaclacayo



Fuente de Financiamiento  
Rubro  
Genérica de Gasto  
Monto

: 4. Donaciones y Transferencias  
: 13 Donaciones y Transferencias  
: 2 3. Bienes y Servicios  
: S/ 116,245.00 soles

**Total Egresos: S/ 234,811.00 soles**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Asimismo, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad

**Artículo Tercero.- REMITIR** Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de emitido, a las entidades que se especifican en el Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS  
ALCALDE